



Informe Financiero Complementario

Retira y Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que establece una cuenta única de tarifas y peajes correspondientes al uso de distintas autopistas

Boletín N° 12.697-15

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°259-370) retiran las anteriores indicaciones (N°172-370) para realizar algunos ajustes, principalmente de forma, a las previamente ingresadas. El principal contenido de estas modificaciones es el siguiente:

- i. Se cambia el título del proyecto para reflejar de mejor manera su contenido.
- ii. Se incorpora para la implementación del sitio único de pago, la posibilidad de considerar los sitios que actualmente están desarrollando o han desarrollado las empresas concesionarias a este respecto.
- iii. Se precisa, que además del sitio único de pago, los concesionarios deberán mantener y desarrollar aquellos que sean requeridos en las bases de licitación.
- iv. Se agrega como condición para establecer un convenio de pago de las multas en cuotas, que previamente no se haya incumplido con el pago de dichas cuotas en caso de que se haya suscrito un convenio anterior. En caso de que ese haya sido el caso, se deberá pagar en una sola cuota.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza de las indicaciones, **estas no irrogan mayor gasto fiscal**, de acuerdo a lo señalado en el Informe Financiero antecedente (N°195 de 2022).

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual retira y formula indicaciones al Proyecto de Ley que establece una cuenta única de tarifas y peajes correspondientes al uso de distintas autopistas.
- Decreto Supremo N°900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 248GG

I.F. N°250/28.12.2022
I.F. N°195/24.10.2022

N°164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- Ley N°18.287, que establece procedimiento ante los juzgados de policía local.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, sobre Tránsito.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 248GG

I.F. N°250/28.12.2022
I.F. N°195/24.10.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

